



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00283-00

Bogotá D.C.,

16 FEB 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00283
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (facturas) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S** contra **SOLUCIONES OUTSOURCING BPO S.A.S** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$287.183.915.00)** por el concepto de capital adeudado, que corresponde a los títulos valores (facturas) discriminados en la siguiente tabla y que fueron aportados junto a la demanda:

	FACTURA NUMERO	VALOR POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
1	316	SEIS MILLONES TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$6.003.116)
2	364	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.264.442)
3	408	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.264.442)
4	482	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$472.789)
5	490	UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.886.489)
6	501	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.264.442)
7	522	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.264.442)
8	527	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.449.336)
9	530	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
10	533	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
11	547	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
12	548	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
13	549	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
14	550	DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.515.078)
15	557	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.285.857)
16	562	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.264.442)
17	564	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$873.755)
18	577	OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$813.208)
19	579	TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$316.564)
20	580	TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$316.564)
21	585	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.285.857)
22	587	OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$813.208)
23	592	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.414.654)
24	593	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.257.673)
25	602	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$19.776.120)
26	604	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
27	605	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)

	FACTURA NUMERO	VALOR POR REMIQUAN SE LIBRA M/ANPAMIENTO DE PAGO
29	607	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
30	608	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
31	609	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
32	610	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
33	611	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
34	612	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
35	613	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
36	614	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
37	615	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
38	617	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
39	618	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
40	621	VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (21.063.840)
41	624	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (629.384)
42	625	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
43	626	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
44	627	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
45	628	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
46	629	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)
47	632	OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$813.208)
48	633	OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$813.208)
49	634	TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.252.834)
50	635	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
51	636	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
52	637	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
53	638	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
54	639	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
55	640	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
56	641	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.285.855)
57	642	UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.626.417)
58	643	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.472.647)
28	606	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.585.975)

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre las sumas antes direccionadas, desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas señaladas en el libelo demandatorio hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Sobre costas se resolverá en su oportunidad.*

TERCERO: *Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.*

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **CRISTIAN CORTÉS DAZA** con cédula de ciudadanía **1.020.730.272** y Tarjeta Profesional No **199.539** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como representante de **CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S.**

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO
ELECTRONICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL

SECRETARIA

SECRETARIA

JUZGADO 2.º CIVIL DEL CIRCUITO

2021 FEB